

terá buen aspecto y por raron de ornato p^oco

Al citado Sr. Sallego para reformar la fachada de la casa sin numero de la Calle de Pedregonés propia de D. Antonio Ribollo, sin perjuicio de que por el Arquitecto Municipal se levante el plano de alineacion de dicha calle; y

Al Arquitecto D. Justo Millan para demoler y volver a construir el pretil del terrado de la casa numero siete de la Calle de Sta. Catalina propia de D. Pedro Gomez Esbrí y sustituir los canales por tubos de bajada.

Segun propone la Comision se desestima la reclamacion de D. Juan Guer sobre la alineacion de la Calle de Verónicas

Segundamente se dió cuenta del siguiente dictamen: Como Sr. - La Comision de Policia Urbana se ha enterado de la reclamacion interpuesta por D. Juan Guer como marido y legal representante de D.^{ca} Concepcion Parra y Gimenez, propietaria de una casa en la Calle de Verónicas contra la alineacion de la misma calle, acordado por N.º. Los fundamentos en que apoya su reclamacion son = 1.º Que no existe plano general de poblacion = 2.º Que se ha infringido el artículo 18 de la Instruccion de 19 de Diciembre de 1859 y 3.º Que la alineacion es innecesaria por que hadi ha solicitado permiso para edificar en dicha calle y perjudicial a los intereses de su esposa, como propietaria de una casa sita en la misma y marcada hoy con el numero 17. Esta Comision como Sr., despues de examinar con detenimiento el escrito del recurrente, las disposiciones que cita la Ley Municipal y el expediente instruido para la alineacion de la calle objeto de este informe, cree que la reclamacion presentada por Don Juan Guer, carece de fundamento solicito. Con efecto es cierto que seria muy conveniente que existiera un plano general de poblacion debidamente aprobado, para que a él se sujetasen todas las edificaciones, y mejoraria notablemente el ornato p^oco, evitando una reclama-

